

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

Almería, 15 de julio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—53.805.

ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Almería,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 165/2008, por auto de 15 de julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Carbonerasol, S. L.», con domicilio en calle Reyes Católicos, 15, 4.º-2, Almería y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la calle Navarro Rodrigo, n.º 9, 1.º B, de dicha localidad.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «Almería Actualidad», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 23 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—53.804.

BARCELONA

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Dictó, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso voluntario 492/2008 Sección C2.

Entidad concursada: Hagga Suministros Industriales, con CIF B-63261952 y domicilio social en c/ Joan Vila de Soles esq. c/ Diputació Pol Santa Maria Artés (Barcelona).

Fecha del auto de declaración: 23 de julio de 2008.

Administradores concursales: Don Andreu Basseda Tous, en su condición de Economista, como administrador concursal único.

Facultades del concursado: No se adoptan medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si varían las circunstancias referidas en esta resolución.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 1 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, doña M. Aránzazu Alameda López.—53.702.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 89/07 referente al concursado «Talleres Navales del

Nerviión, Sociedad Limitada», por auto de fecha 8 de septiembre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la mercantil «Talleres Navales del Nerviión, Sociedad Limitada», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado, y en El Correo, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao (Bizkaia), 8 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—54.555.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número Concurso Ordinario 26/2008 referente al concursado Oil's Internacional Brands Company, Sociedad Limitada Unipersonal, con código de identificación fiscal B83242131, por auto de fecha 4 de septiembre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir de oficio la fase de liquidación a petición del deudor.

2. Acordar la disolución de la sociedad concursada Oil's Internacional Brands Company, Sociedad Limitada Unipersonal, con código de identificación fiscal B83242131, así como el cese de sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal, con todos los efectos establecidos en el Título III de la L.C.

3. Decretar el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

4. Requerir a la administración concursal para que presente ante este Juzgado en el plazo de quince días siguientes a la notificación del auto de fecha 4 de septiembre de 2008 el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

5. La formación de la sección sexta de calificación del concurso. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este auto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Córdoba, 4 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial Acctal.—53.904.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 97/2008 referente al deudor Granja Eguiluce, Sociedad Anónima de Transformación, número 1613 de Responsabilidad Limitada, se ha presentado el informe de la administración, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de Diez Días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en esta Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor ha presentado propuesta de convenio.

Dado en Donostia-San Sebastián a 9 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—54.744.

LLEIDA

Don Antonio Casas Capdevila, Secretario del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Lleida,

Dictó, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal, el presente edicto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Lleida

Número de asunto: 159/2008

Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso: «Habitatges Roure-Arnó, S. L.», con domicilio en calle Príncep de Viana, número 27, Almacelles (Lleida); con CIF núm. B25353749, e inscrito en el Registro Mercantil de Lleida.

Representación y defensa: Procurador Ana María Suils Arcon y Letrado Manuel Sese Abizanda.

Fecha de presentación de la solicitud: 18 de julio de 2008.

Fecha de auto de declaración: 30 de julio de 2008.

Balance de situación a fecha de presentación:

Activo: 5.267.403,11 €.

Pasivo: 4.919.747,70 €.

Administradores concursales:

Xavier Roig Cubino, con domicilio Lluís Companys, 1, 8.º 1.ª, como Auditor de cuentas/Economista.

José María Domingo Nadal, como Letrado, con domicilio en rambla D' Aragó, 23, 25003 Lleida.

Jordi Obiols Ysac, con domicilio en Lluís Companys, 2, como Administrador/acreedor.

Facultades del concursado: Intervenida. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar a este Juzgado de lo mercantil, la existencia de sus créditos, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento, y la clasificación que propone, todo ello conforme establece el artículo 85 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Lleida, 1 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—53.801.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 324/08, por auto de 16 de julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Inmolid, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Fuencarral, 123, 8.º derecha (28010 Madrid) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Razón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 18 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—53.791.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 258/08, por auto de 29 de julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Mirador Inmobiliario Madrileño, Sociedad Anónima», y con código de identificación fiscal número A82426214 con domicilio en Madrid, avenida del Mediterráneo, 20, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Se designan Administradores concursales a:

- 1.º Abogado, don Esteban Barreda Becerra.
- 2.º Al Colegiado del Colegio Profesional de Economistas, don Santiago Manuel Oliveros Lapuerta.
- 3.º Se designa a Banco Popular Español en quien concurre la condición de acreedor.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Razón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 31 de julio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—53.792.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 134/08, referente al deudor Seop Obras y Proyectos, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y en uno de los cuatro periódicos con mayor difusión en todo el ámbito nacional, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Madrid, 1 de septiembre de 2008.—El Secretario.—53.790.

MURCIA

Concha Ruiz García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil Murcia,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia: Que en el procedimiento número 292/08, por auto de fecha de 22 de julio de 2008, dictado por la Ilma. Sra. doña María Dolores de las Heras García, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil de Murcia, se ha declarado en concurso a la mercantil «Tránsitos y Aduanas del Mediterráneo S.L.», con domicilio en avd. Infante D. Juan Manuel, n.º 7, escalera Aries, 4.º B de Murcia, C.I.F. n.º B- 81174567, inscrita al tomo 1.079, folio 1, hoja n.º MU-19681, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1.º Que la referida mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

2.º Se nombra Administrador concursal al titulado mercantil don Tomás García Bernal.

3.º Se refiere a los acreedores del concursado el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de éste edicto, acordadas en «El Periódico» y «Boletín Oficial del Estado», para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, avda. 1.º de Mayo, n.º 1, edificio «Torres Azules», torre A, planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

4.º Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 22 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—53.785.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Palma de Mallorca

Anuncia.

1. Que en el procedimiento concursal número 114/2008 referente al deudor don Francisco Zurera Rivas, se ha presentado informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con los bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. —Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en «El Mundo de Baleares», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Palma de Mallorca, 25 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—53.782.

PONTEVEDRA

Edicto

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal abreviado número 85/2008 referente al deudor Continuo Print, S. A. se

ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario «Faro de Vigo», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Pontevedra, 1 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—54.530.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

De conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Ordinario 406/07, habiéndose dictado en fecha 13 de mayo de 2008 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Obras y Vertidos Algemesí, S.L. con domicilio en Carretera Puente del Júcar s/n, Algemesí (Valencia) y CIF B-96734371, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 6.005, libro 3.311, folio 56, Secc. 8, hoja V-58793.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 13 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—53.724.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial en funciones del Juzgado de lo Mercantil núm. uno de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de Acreedores número 652/08 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil Patrimonial Rya, S.L., con C.I.F. número B-97282461, y domicilio en Chiva (Valencia), Urbanización El Bosque, parcela n.º 172, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administrador concursal a Dña. Teresa Ribelles Arellano, Economista, con despacho profesional en Valencia, calle Burriana, núm. 38-1.º-3.ª

De conformidad con lo ordenado, se llama por este Edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 28 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—53.723.